MINISTERIO DE SALUD

Decisión N° 083/15
Rosario, 26 de marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4788 - Letra D – Libro I – Año 2015 del Registro de este Departamento de Inspección de Farmacia 2da Circunscripción, caratulado: "Ariel de la Iglesia, en su carácter de socio gerente de Nueva Era Rosario SRL y la Farm. Cristina Asus, en su carácter de directora técnica de la Droguería denominada Nueva Era, solicitan autorización para traslado de la misma, del local de calle Monteagudo N° 369 de la ciudad de Rosario, al de calle Corvalán N° 554 de la misma ciudad" , y;

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado (fs. 4 y 5) plano del local, donde consta la nueva distribución de los ambientes que integran la droguería, satisfaciéndose las exigencias legales y técnicas establecidas en la ley de Sanidad Provincial N° 2287 y Decreto Reglamentario N° 01674/50 (S.P. 130), "Reglamentación de Droguerías y Laboratorios".

Que la Farmacéutica Cristina Asus, Matrícula 2898 cumple los requisitos legales para ejercer la Dirección Técnica de la citada Droguería.

Que según surge del Acta de Inspección labrada en fecha 26/03/2015, en el domicilio de calle Corvalán N° 554 de la ciudad de Rosario, por Inspectora Farmacéutica dependiente de este Departamento de Inspección de Farmacia 2da. Circ, el citado establecimiento se encuentra en buenas condiciones higiénico-sanitarias, de ventilación, iluminación y distribución para los fines propuestos

ATENTO:

A los considerandos expuestos

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE FARMACIA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN

D E C I D E

ARTICULO 1°) AUTORIZAR a la Droguería denominada "NUEVA ERA" propiedad de Nueva Era Rosario SRL, el traslado de la misma del local de calle Monteagudo N° 369 de la ciudad de Rosario; al local de calle Corvalán N° 554 de la misma ciudad, en virtud de haber cumplimentado las exigencias legales y técnicas establecidas en la ley de Sanidad Provincial N° 2287 y Decreto Reglamentario N° 01674/50 (S.P. 130), "Reglamentación de Droguerías y Laboratorios".

ARTICULO 2°) DAR DE BAJA del Registro que lleva este Dpto. de Inspección de Farmacia 2da Circunscripción a la Droguería denominada "Nueva Era" propiedad de Nueva Era Rosario SRL, del local de calle Monteagudo Nº 369 de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 3° NOTIFICAR a la interesada la presente, previa reposición del expediente respectivo mediante un sellado de $ 76,80 conforme lo determina la Legislación Impositiva vigente.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA 2da. CIRC.
ROSARIO
Pcia. de Santa Fe

VIVIANA MAHIEU
FARMACEUTICA - Mat. 2043
Jefa Dpto. Inspección de Farmacia 2da. Circ.
Dirección de Bioquímica, Farmacia y D.C.
MINISTERIO DE SALUD

Municipalidad de Rosario

Certificado Provisorio

Fecha de validez

05/05/2020 - 01/11/2020

Titular/es: NUEVA ERA ROSARIO SRL
Cuit: 30712538089
Establecimiento: 3207422
Cuenta tributaria: 320742211
Ubicación del local: CORVALAN 554
Catastral: 07/274/022/002/000
Inicio actividad: 18/06/1998

Datos del trámite

Solicitud: 3112/2020
Presentación del tramite: 05/05/2020
Superficie habilitada: 1207.21 m2
Actividad a desarrollar:
DROGUERIA

Declaro bajo juramento que los datos ingresados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos.

Desde la fecha de inicio de actividad que consta en el presente certificado usted se encuentra obligado a cumplir sus obligaciones fiscales según se encuadre en Régimen Simplificado o Régimen General.
+info: tributos@rosario.gob.ar

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-12738-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2017

Referencia: 1-0047-0000-005795-17-4

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005795-17-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada DROGUERÍA NUEVA ERA de NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y N° 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma denominada DROGUERÍA NUEVA ERA de NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., con domicilio en la calle Corvalán n.° 554 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Cristina ASUS (DNI N° 17.229.529 y matrícula profesional N° 2.898), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4°.- Aceptase el plano oficial GDE PLANO-2017-28356219-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 2° y 3°, y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-005795-17-4

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2017.12.15 09:19:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.12.15 09:19:39 -03'00'

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA NUEVA ERA de NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.** con domicilio en la calle Corvalán n.° 554, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS.**

Expediente Nº 1-0047-0000-005795-17-4. **Legajo Nº** 424.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 DIC. 2017

012738

Farm. ELINA ISE
Coordinadora de Cadena de Distribución
Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud

.....

Farm. María José SÁNCHEZ
Directora
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.AT.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA NUEVA ERA DE NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.,** con domicilio sito en la calle Corvalán N° 554, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-5795-17-4.- **Disposición N° 12738/17.-** **Legajo N° 424.-**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2017. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

anmat
SIERRAS Roberto Daniel
CUIL 20182858685

.....

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

El presente documento electrónico ha sido firmado digitalmente en los términos de la Ley N° 25.506, el Decreto N° 2628/2002 y el Decreto N° 283/2003.-